



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 03 NOV 2017

VISTOS:

El Informe N° 144-2017-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la formalización de la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 308-2017-EF, la decisión adoptada por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Julio del 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la suma de S/ 595,815.00.

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° del decreto supremo precitado, establece que los pliegos comprendidos en el citado anexo deberán incorporar los recursos a los que se hace mención, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme los dispone el artículo 2° de la Ley N° 29332 y el artículo 19° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017;

Que, a su vez el artículo 2° del Decreto Supremo N° 308-2017-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de dicha norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 144-2017-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, peticona se emita la resolución de alcaldía a efectos de aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 308-2017-EF por el importe de S/ 595,815.00 soles;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 308-2017-EF por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES (S/ 595,815.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

5 Recursos Determinados	Soles
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	595,815.00
1 Ingresos Presupuestarios	595,815.00
1 4 Donaciones y Transferencias	595,815.00
1 4 1 4.6 3 Partic. Plan de Incent. a la Mej. Gest. y Modern. Mun. - PI.	595,815.00

TOTAL INGRESOS

595,815.00

